

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-GADPRLSA-2024

El Sr. Geronimo Pablo Huatatoa Alvarado, **PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN LUIS DE ARMENIA**

CONSIDERANDO:

QUE: mediante memorando N° 110-P-PH-GADPRSLA de fecha 02 de abril del 2024 suscrito por el presidente del Gobierno Parroquial Rural San Luis de Armenia en el que solicita se elabore el proyecto FOMENTO AL DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (DESMALEZADORAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

QUE: mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012 GADPRSLA-2024 de fecha 16 de mayo del 2024 el presidente del GADPR San Luis Armenia resuelve, en su Artículo 1.- Declarar desierto el proceso el Subasta Inversa Electrónica SIE-GPRSLA-2024-002 para la "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (DESMALEZADORAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad con el literal c) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

QUE: mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013- GADPRSLA-2024 1.- AUTORIZAR la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GPRSLA-2024-03 para la adquisición de "FOMENTO AL DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA (DESMALEZADORAS), PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad a lo estipulado en el Art.47 de la LOSNCP y el Art. 129 del RGLOSNC, con un presupuesto referencial de USD. 25,179.60 (Veinte y cinco mil ciento setenta y nueve con 60/100 ctvs.) de los Estados Unidos de América; este valor no incluye I.V.A.

QUE: La Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Orellana, verifica que la presente contratación se encuentra dentro del primero y segundo cuatrimestre del periodo y cuenta con la otro objeto de contratación, afectando lo publicado en el plan anual de contrataciones 2024, en consecuencia a este antecedente nos permitimos reformar al segundo cuatrimestre, modificar los valores a contratarse y el tipo de contratación, debiéndose realizar de acuerdo a lo expresado en la normativa.

QUE: El inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica y del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Reformar el Plan Anual de Contratación 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, donde se deberá realizar de acuerdo al siguiente detalle:



PAC ACTUAL 2024

Nro	Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	840104	441100213	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	FOMENTO AL DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DESMALEZADORAS, PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	1.00	Unidad	26,666.66	26,666.66	C1 C2

MODIFICAR PAC 2024

Nro	Partida	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	840104	441100213	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	FOMENTO AL DESARROLLO AGRO PRODUCTIVO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DESMALEZADORAS, PARA TRES COMUNAS Y UNA COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	1.00	Unidad	25,179.60	25,179.60	C2

2.- Facultar a la Secretaria-Tesorera realizar la reforma al PAC en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con la presente Resolución Administrativa.

San Luis de Armenia, 31 de mayo de 2024.



GERONIMO PABLO HUATATOCA ALVARADO



Sr. Geronimo Pablo Huatato Alvarado
PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN LUIS DE ARMENIA